

Unión Internacional de Telecomunicaciones

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

A.7

(10/2008)

SERIE A: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DEL UIT-T

**Grupos Temáticos: Métodos y procedimientos
de trabajo**

Recomendación UIT-T A.7

Recomendación UIT-T A.7

Grupos Temáticos: Métodos y procedimientos de trabajo

Resumen

En esta Recomendación se describen los métodos y procedimientos de trabajo de un grupo temático tales como, por ejemplo, su constitución, mandato, dirección, participación, financiación, apoyo, resultados esperados, etc.

Orígenes

La Recomendación UIT-T A.7 fue preparada por el GANT (2005-2008) y aprobada por la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 21-30 de octubre de 2008).

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

La observancia de esta Recomendación es voluntaria. Ahora bien, la Recomendación puede contener ciertas disposiciones obligatorias (para asegurar, por ejemplo, la aplicabilidad o la interoperabilidad), por lo que la observancia se consigue con el cumplimiento exacto y puntual de todas las disposiciones obligatorias. La obligatoriedad de un elemento preceptivo o requisito se expresa mediante las frases "tener que, haber de, hay que + infinitivo" o el verbo principal en tiempo futuro simple de mandato, en modo afirmativo o negativo. El hecho de que se utilice esta formulación no entraña que la observancia se imponga a ninguna de las partes.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente Recomendación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones.

En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT no ha recibido notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB en la dirección <http://www.itu.int/ITU-T/ipr/>.

© UIT 2009

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

		Página
1	Alcance.....	1
2	Creación, mandato y dirección.....	1
	2.1 Creación.....	1
	2.2 Mandato	3
	2.3 Dirección.....	4
3	Participación.....	4
4	Financiación general de los Grupos Temáticos.....	4
	4.1 Financiación de las reuniones	5
5	Apoyo administrativo.....	5
6	Logística de las reuniones	5
7	Idioma de trabajo.....	5
8	Contribuciones técnicas	5
9	Derechos de propiedad intelectual	5
10	Productos.....	5
	10.1 Aprobación de los productos	6
	10.2 Impresión y distribución de los productos	6
11	Informes sobre la marcha de los trabajos	6
12	Anuncios de reuniones	6
13	Directrices relativas a los trabajos.....	6

Recomendación UIT-T A.7

Grupos Temáticos: Métodos y procedimientos de trabajo

(2000; 2002; 2004; 2008)

1 Alcance

El objetivo de los Grupos Temáticos es adelantar los trabajos de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y alentar la participación de los miembros de otras organizaciones de normalización, incluidos los expertos y las personas que no son miembros de la UIT.

Se establecen procedimientos y métodos de trabajo para facilitar la financiación de los Grupos Temáticos, la terminación de los trabajos sobre un tema bien definido y la documentación de los resultados.

Se describe el proceso de establecimiento con el fin de ayudar a determinar de manera oportuna y en colaboración todas las Comisiones de Estudio afectadas por el alcance de un posible Grupo Temático y designar a la Comisión de Estudio o al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) como Grupo tutor.

La gestión del Grupo Temático es responsabilidad del Grupo tutor, en colaboración con otras Comisiones de Estudio interesadas cuando la labor de dicho Grupo Temático se superpone al ámbito de responsabilidad y al mandato de dichas Comisiones de Estudio.

2 Creación, mandato y dirección

Dentro de la estructura de los trabajos de normalización del UIT-T, la constitución de un Grupo Temático se llevará a cabo de manera transparente.

En cada fase del proceso de creación se comprobará que la propuesta del Grupo Temático cumpla cada una de las cláusulas de la presente Recomendación y que todas las decisiones se adoptan por consenso.

2.1 Creación

Se crea un Grupo Temático para adelantar los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-T.

La propuesta, en la que figurará el mandato de creación de un Grupo Temático sobre un tema específico deberá hacerse en forma de documento escrito dirigido a una Comisión de Estudio o al GANT y refrendado por miembros del UIT-T.

Debe prestarse atención para distinguir entre las dos situaciones siguientes:

- a) El tema de estudio se ajusta al mandato de una sola Comisión de Estudio

Cuando el mandato del Grupo Temático quede comprendido en el mandato de una sola Comisión de Estudio, ésta tendrá las facultades necesarias para aprobar la creación de un Grupo Temático y se convierte en su Comisión de Estudio tutora, a condición de que el Presidente de dicha Comisión consulte a los Presidentes de todas las Comisiones de Estudio que pudieran verse afectadas. En caso de duda, la decisión relativa a la creación del Grupo Temático corresponderá al GANT.

- b) El tema de estudio guarda relación con el mandato de varias Comisiones de Estudio

En este caso, el GANT, tras un proceso de consulta, tiene las facultades necesarias para aprobar la creación del Grupo Temático y designar su Grupo tutor.

Al recibir el documento escrito, la Comisión de Estudio o el GANT debe comprobar cuál es la Comisión de Estudio que resulta más adecuada para llevar a cabo la actividad propuesta para el Grupo Temático. La Comisión de Estudio que examina la propuesta de creación de un Grupo Temático cuyos temas podrían corresponder al mandato y la responsabilidad de otra u otras Comisiones de Estudio, sigue siendo responsable de entablar las consultas con los Presidentes de las demás Comisiones de Estudio pertinentes y de informar al GANT y al Director de la TSB. Todo el proceso de consultas debe efectuarse de manera rápida y diligente recurriendo, siempre que sea posible, a consultas con las partes pertinentes por correo electrónico y herramientas de teleconferencia en lugar de celebrar reuniones presenciales.

En todo caso, se mantendrá debidamente informados al Director de la TSB y al Presidente del GANT durante el procedimiento.

2.1.1 Creación por una Comisión de Estudio

2.1.1.1 Creación en la reunión de una Comisión de Estudio

Para crear un Grupo Temático en una reunión de Comisión de Estudio, la propuesta habrá de presentarse por escrito al menos 10 días naturales antes de dicha reunión.

Cuando no quepa duda de que todos los temas de estudio quedan comprendidos en la esfera de trabajo de dicha Comisión de Estudio, la creación se debatirá durante la reunión e incluso se podrá decidir al respecto durante la misma.

Cuando haya dudas de que todos los temas quedan comprendidos exclusivamente en el ámbito de responsabilidad y el mandato de dicha Comisión de Estudio, el Presidente de dicha Comisión se encargará de organizar el proceso de creación del Grupo Temático, incluidas las correspondientes consultas a otras Comisiones de Estudio, en el periodo comprendido entre las reuniones previstas y por correspondencia, con el fin de permitir un examen transparente, eficaz y oportuno de la propuesta.

Si se expresan opiniones en el sentido de que el tema propuesto se superpone al mandato de otra u otras Comisiones de Estudio, el Presidente de la Comisión de Estudio a la que se dirige la propuesta transmitirá el caso al Presidente del GANT. Éste procederá entonces con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas 2.1.2.1 ó 2.1.2.2.

2.1.1.2 Creación entre dos reuniones de Comisión de Estudio

Excepcionalmente, como respuesta a las imperiosas necesidades del mercado, se podrá crear un Grupo Temático a fin de estudiar cuestiones técnicas (por ejemplo, aquellas que no tienen implicaciones reglamentarias o políticas) entre las reuniones de las Comisiones de Estudio.

Cualquier miembro puede transmitir una propuesta de creación de un Grupo Temático sobre una cuestión técnica específica (dentro del mandato de la Comisión de Estudio tutora), incluido su mandato, a la consideración del Presidente de la Comisión de Estudio seleccionada por los iniciadores del proceso atendiendo al contenido de la labor prevista. El Presidente coordina el primer examen de la propuesta con los Vicepresidentes y con los Presidentes de los Grupos de Trabajo de la Comisión de Estudio. Si, una vez examinada la propuesta, se acuerda crear el Grupo Temático, la propuesta, junto con la información complementaria que proceda (por ejemplo el mandato definitivo), se publicará en el sitio web de la UIT y se enviará a la lista de distribución por correo electrónico de la Comisión de Estudio, permitiendo un plazo de 4 semanas para la formulación de comentarios.

Si no quedan comentarios sin resolver, el Presidente de la Comisión de Estudio puede decidir la creación inmediata del Grupo Temático. En la medida de lo posible, el presidente tratará de resolver por correspondencia todas las cuestiones que se planteen en los comentarios; sin embargo, de no ser posible, la aprobación de la creación del Grupo Temático deberá aplazarse hasta la siguiente reunión de la Comisión de Estudio.

Si se expresan opiniones en el sentido de que el tema propuesto puede superponerse al mandato de otra u otras Comisiones de Estudio, el Presidente de la Comisión de Estudio a la que se remite la propuesta transmitirá el caso al Presidente del GANT, que procederá entonces con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas 2.1.2.1 ó 2.1.2.2.

2.1.2 Creación por el GANT

Los solicitantes de la creación del Grupo Temático pueden optar por presentar la propuesta por escrito al GANT, con inclusión de su mandato, a más tardar diez días antes de una reunión prevista del GANT.

2.1.2.1 Creación en una reunión del GANT

El GANT puede decidir en Sesión Plenaria la creación del Grupo Temático y designar a la Comisión de Estudio tutora o designarse como Grupo tutor a sí mismo.

También podrá adoptarse este procedimiento para decidir acerca de los casos transmitidos con arreglo a la cláusula 2.1.1.2 precedente, en caso de que la fecha prevista de la reunión del GANT permita obtener una respuesta a su debido tiempo.

2.1.2.2 Creación entre dos reuniones del GANT

A título excepcional y para atender necesidades urgentes del mercado, se podrá proponer la creación de un Grupo Temático entre dos reuniones del GANT para estudiar cuestiones técnicas (es decir, aquellas que no tienen repercusiones en materia de política o reglamentación).

Cualquier miembro puede someter al Presidente del GANT una propuesta de creación de un Grupo Temático sobre un tema técnico específico, que incluya el mandato de dicho Grupo.

El Presidente del GANT organizará el examen de la propuesta con los Vicepresidentes del GANT y los Presidentes de los Grupos de Trabajo del GANT y los Presidentes de todas las Comisiones de Estudio que pudieran verse afectadas. Una vez que este equipo de examen acuerde iniciar el proceso de creación del Grupo Temático, la propuesta, incluido el mandato y la designación del Grupo tutor, se publicará en el sitio web de la UIT y se enviará a la lista de distribución por correo electrónico del GANT, permitiendo un plazo de cuatro semanas para formular comentarios.

Si no quedan comentarios sin resolver, el presidente del GANT podrá decidir la creación inmediata del Grupo Temático. En la medida de lo posible, el presidente del GANT debe tratar de resolver por correspondencia todas las cuestiones que se planteen en los comentarios; no obstante, de no ser posible, la decisión relativa a la aprobación de la creación del Grupo Temático se aplazará hasta la siguiente reunión del GANT.

También podrá adoptarse esta manera de proceder para tomar una decisión sobre los casos transmitidos con arreglo a la cláusula 2.1.1.2 precedente, cuando se considere que la fecha de la reunión del GANT no permita obtener una respuesta a su debido tiempo.

2.2 Mandato

El tema específico de un Grupo Temático determinado debe estar bien definido (antes de su aprobación), y el mandato debe incluir un plan de acción, los resultados previstos y los plazos para su ejecución.

Se indicará la relación que existe entre esta labor y la del Grupo tutor, además de las relaciones con otras Comisiones de Estudio de la UIT, organizaciones de normalización, foros y consorcios, etc., y el grado de urgencia del tema específico. Se habrá de justificar por qué la actividad propuesta no puede desempeñarse de manera igualmente eficaz en las Comisiones de Estudio.

Se prevé que el Grupo Temático complete sus trabajos en un periodo de tiempo breve, normalmente entre 9 y 12 meses, tras la aprobación de su creación. En circunstancias apropiadas, y sujeto al examen y aprobación del Grupo tutor, se puede ampliar el mandato y alcance de un Grupo Temático.

Durante el periodo de actividad del Grupo Temático, no podrá modificarse su mandato (ni su alcance). Toda modificación que se desee introducir en el mandato habrá de someterse a la consideración y aprobación del Grupo tutor.

Cuando se vea implicada más de una Comisión de Estudio (es decir, cuando el tema corresponda al ámbito de responsabilidad y al mandato de otra u otras Comisiones de Estudio), deberá discutirse toda posible modificación del mandato (y alcance) del Grupo Temático con las demás Comisiones de Estudio implicadas antes de adoptar una decisión.

Para prolongar el periodo de actividad del Grupo se requiere una decisión del Grupo tutor (y, cuando el tema de estudio guarde relación con al ámbito de responsabilidad y el mandato de otra u otras Comisiones de Estudio, que ninguna de las Comisiones de Estudio implicadas exprese reservas al respecto). Si no se llega a una decisión, el Grupo Temático cesará automáticamente sus actividades.

2.3 Dirección

El Grupo tutor nombrará inicialmente a un Presidente y un Vicepresidente. En caso necesario, después de la creación inicial del Grupo Temático, el propio Grupo procederá ulteriormente a las designaciones para la gestión del mismo e informará en consecuencia al Grupo tutor.

El Presidente del Grupo Temático será designado por los miembros del UIT-T, pero las vicepresidencias estarán abiertas a expertos externos.

3 Participación

La participación está abierta a cualquier persona de un país que sea miembro de la UIT y desee contribuir a los trabajos. Esto incluye a las personas que también sean miembros de organizaciones nacionales, regionales e internacionales.

La participación en un Grupo Temático no se considerará como una alternativa a convertirse en miembro de la UIT.

Se mantendrá una lista de participantes a efectos de referencia.

La participación en Grupos Temáticos que afecten a aspectos estratégicos, estructurales y/o operativos del UIT-T estará reservada a los Miembros de este Sector.

4 Financiación general de los Grupos Temáticos

Cada Grupo Temático determinará sus propios métodos de financiación.

Los Grupos Temáticos no utilizarán fondos ni recursos del UIT-T, excepto en lo que se refiere a la utilización del Servicio de intercambio de información de telecomunicaciones (TIES) y a los productos e informes sobre la marcha de los trabajos que se comuniquen al UIT-T, como los indicados en la cláusula 10.

Los participantes que no sean miembros de la UIT pagarán una tasa por el uso de TIES, que determinará la TSB.

4.1 Financiación de las reuniones

Se sugiere que la financiación, la preparación y la organización de las reuniones se lleven a cabo de manera voluntaria, al igual que los Grupos de Relator, o sobre la base de las disposiciones financieras que determine el Grupo Temático.

5 Apoyo administrativo

Los Grupos Temáticos pueden establecer su propio método para proporcionar y financiar el apoyo administrativo entre reuniones.

Cuando se soliciten servicios administrativos a la TSB, los costes, salvo los relativos a la utilización del TIES, los sufragará el Grupo Temático.

6 Logística de las reuniones

Cada Grupo Temático decidirá la periodicidad y lugar de las reuniones. Para avanzar rápidamente en los trabajos, se utilizarán en la mayor medida posible métodos de tratamiento electrónico de documentos, como la conferencia electrónica y la world wide web.

7 Idioma de trabajo

Los participantes en el Grupo Temático acordarán el idioma que utilizarán.

8 Contribuciones técnicas

Cualquier participante puede presentar una contribución técnica directamente al Grupo Temático, de conformidad con el calendario adoptado. Siempre que sea posible, se presentará el documento en formato electrónico.

9 Derechos de propiedad intelectual

Se aplicará la política común de patentes UIT-T/UIT-R/ISO/CEI.

En cada reunión, el Presidente del Grupo Temático recordará este hecho y consignará todas las respuestas en el Informe de la reunión.

Se aplicarán las disposiciones relativas a los derechos de autor estipuladas en la Recomendación A.1.

10 Productos

Los productos pueden ser especificaciones técnicas, Informes, etc., y serán contribuciones a la labor del Grupo tutor. El Grupo Temático enviará todos sus productos al Grupo tutor para su consideración ulterior.

En aras de la claridad, los productos/resultados del Grupo Temático se publicarán en el sitio web del Grupo tutor, con independencia de que haya otras Comisiones de Estudio implicadas.

10.1 Aprobación de los productos

Los Grupos Temáticos pueden establecer sus propias reglas de aprobación. Ahora bien, normalmente la aprobación se produce por consenso, de forma que cada participante en el Grupo Temático exprese su opinión.

10.2 Impresión y distribución de los productos

Los Grupos Temáticos seleccionarán el método de impresión y distribución de los productos, y el público al que van destinados. El Grupo tutor tramitará como documentos temporales los productos a él destinados (incluidos los informes sobre el avance de los trabajos).

Se preconiza la utilización de la web.

Todos los costes deben ser sufragados por el Grupo Temático. No se esperará del UIT-T ningún servicio de impresión y distribución gratuito, salvo en lo que atañe a los informes sobre la marcha de los trabajos presentados de conformidad con la cláusula 11, y los productos destinados a las Comisiones de Estudio.

11 Informes sobre la marcha de los trabajos

Los informes sobre la marcha de los trabajos de los Grupos Temáticos se presentarán en la reunión del Grupo tutor y se enviará copia a todas las Comisiones de Estudio implicadas. Se publicarán en forma de documentos temporales.

Estos informes sobre la marcha de las actividades dirigidas al Grupo tutor deben incluir la siguiente información:

- un plan de trabajo actualizado, incluido el calendario de reuniones previstas;
- estado de los trabajos con referencia al plan de trabajo, incluida una lista de textos producidos y las Comisiones de Estudio a los que van dirigidos;
- resumen de las contribuciones examinadas por el Grupo Temático;
- lista de los asistentes a todas las reuniones celebradas desde el último Informe.

El Presidente del Grupo tutor comunicará al GANT los progresos del Grupo Temático.

12 Anuncios de reuniones

La creación de un Grupo Temático se anunciará en cooperación con el Grupo tutor y el GANT mediante las publicaciones de la UIT y por otros medios, incluida la comunicación con otras organizaciones y/o expertos, revistas técnicas y la world wide web.

El Grupo temático podrá decidir el proceso de anuncio de las reuniones siguientes y éste se publicará en el sitio web de la UIT con una antelación mínima de cuatro semanas.

13 Directrices relativas a los trabajos

Los Grupos Temáticos pueden elaborar las directrices de trabajo internas que necesiten.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A Organización del trabajo del UIT-T

Serie D Principios generales de tarificación

Serie E Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos

Serie F Servicios de telecomunicación no telefónicos

Serie G Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales

Serie H Sistemas audiovisuales y multimedia

Serie I Red digital de servicios integrados

Serie J Redes de cable y transmisión de programas radiofónicos y televisivos, y de otras señales multimedia

Serie K Protección contra las interferencias

Serie L Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior

Serie M Gestión de las telecomunicaciones, incluida la RGT y el mantenimiento de redes

Serie N Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión

Serie O Especificaciones de los aparatos de medida

Serie P Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales

Serie Q Conmutación y señalización

Serie R Transmisión telegráfica

Serie S Equipos terminales para servicios de telegrafía

Serie T Terminales para servicios de telemática

Serie U Conmutación telegráfica

Serie V Comunicación de datos por la red telefónica

Serie X Redes de datos, comunicaciones de sistemas abiertos y seguridad

Serie Y Infraestructura mundial de la información, aspectos del protocolo Internet y Redes de la próxima generación

Serie Z Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación